



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

## *Resolución Gerencial N° 139 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 01 de junio del 2022

**VISTO:** el Oficio N° 000375-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 31.05.2022, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS"; y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 00038-2022-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 21.02.2022, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia informando que dicha subgerencia tiene previsto ejecutar el servicio "**SEÑALIZACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAVIAS**", siendo que dicho proceso está considerado en el Plan Anual de Contrataciones Año 2022, por lo que solicita que la Oficina de Administración implemente las acciones orientadas a dicho proceso, para lo cual adjunta en Anexo los Términos de Referencia y la Hoja de Pedido SIGA;

Que, mediante Informe N° 0033-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 30.05.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS", con un valor estimado de S/. 400,000.00. Refiere que, con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con el área usuaria, se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/486,892.31. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 31.05.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo a la Meta 006 OYM Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, Recursos Ordinarios, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 500;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada "**SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS**", con un valor estimado de S/486,892.31 (Doscientos catorce mil ciento setenta con 00/100 soles); con cargo a la Meta 006 OyM Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada - C.P. N° 498 Recursos Ordinarios.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

#### TITULARES:

|   |                                 |            |
|---|---------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Freddy Wiliam Agama Puñez  | Presidente |
| ✓ | Sr. César Humberto Asmat Gomez  | Miembro    |
| ✓ | Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro    |

#### SUPLENTE:

|   |                                        |            |
|---|----------------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Nilton Walter Castillo Burgos     | Presidente |
| ✓ | Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez | Miembro    |
| ✓ | Sra. Pamela Violeta Sagastegui Torres  | Miembro    |

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN**  
GERENTE